

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
10.194

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas sectoriales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de baja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Id. para los que no lo son 0'05.

Núm. 825
GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Ilmo. Sr. Director General de Administración en telegrama 30 de marzo dice a este Gobierno lo que sigue: Reitero a V. E. inexcusable celo para cumplir a esa Diputación, Junta de Provisión a la Infancia y totalidad Ayuntamientos de esa provincia al eficazísimo cumplimiento Ley de 9 de septiembre de sancionando Decreto de 24 de junio anterior que le declaró subsistente desde su vigencia y el R. D. de 22 de marzo estableció el seguro de maternidad modificaciones que han sido rectificadas Decreto 26 mayo elevado a Ley en 9 de septiembre debiendo V. E. dar la mayor publicidad a esta indicación que se inserta además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento y efectos.
Palma 8 de abril de 1932.
El Gobernado,
JUAN MANENT

SECRETARÍA DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de autorización concedida a este Ministerio por Decreto de fecha 31 del mes de marzo, y teniendo cuenta el informe de la Dirección general de Sanidad, favorable a la más absoluta libertad de la asistencia médica en los Establecimientos de aguas minero-medicinales, combinada con una rigurosa inspección sanitaria, tanto de aquélla como del régimen y circunstancias de éstos. Este Ministerio ha tenido a bien disponer: 1.º Todos los Establecimientos de aguas minero-medicinales, sin excepción, someterán cualquier tratamiento hidroterápico que sea prescrito por un Médico al ejercicio legal de su profesión sin que la prescripción necesite refrendo alguno. 2.º A los efectos, tanto de orden higiénico-sanitario como de carácter médico-profesional, quedan sometidos todos los Establecimientos de aguas minero-medicinales a la autoridad de los respectivos Inspectores provinciales de Sanidad, los cuales vigilarán al cumplimiento de los preceptos generales de higiene, y muy especialmente los que se refieren al régimen sanitario del Establecimiento. De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consistentes. Madrid, 1.º de abril de 1932.
CASARES QUIROCA
Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre de 1926, en concepto de obreros, Este Ministerio se ha servido denegarlos, por las causas que a continuación se mencionan:
1.513-5.324. D. Antonio Armengol Ramón.—Lloseta (Baleares), Dameto, número 37. Por tener solamente siete hijos menores.
1.513 bis 21.464. D. Jaime Cuatrefre.—Palma de Mallorca (Baleares), Camino del Real, 5. Por tener solamente siete hijos menores.
Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de diciembre de 1931.
FRANCISCO L. CABALLERO
Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles.
(Gaceta 5 abril de 1932)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Determinada la organización del personal adscrito a las diferentes Secciones de la Dirección general de ganadería para el desempeño de de las mismas por sus titulares en propiedad, reglada la forma en que han de proveerse las vacantes de las Inspecciones municipales Veterinarias por el Decreto de 26 de febrero último, dispuesta la amortización de las correspondientes a los Subdelegados de Veterinaria, diferentes Corporaciones y particulares se han dirigido a este Centro pidiendo aclaración y estado oficial de la situación en que unos facultativos vienen desempeñando las titulares y otros los servicios de las Subdelegaciones a extinguir, pues el carácter de interinidad, ciertamente muy prolongado, con que aquellos y éstos desempeñan los mencionados cargos, precisa que se determine por la Administración la norma a que han de sujetarse, para dejar ultimada definitivamente la regulación de estos servicios. Y como los que competen a los Veterinarios municipales tienen una característica absolutamente diferenciada de los que prestan los Subdelegados, porque los primeros son de carácter permanente, elegidos y pagados con sueldo por los Ayuntamientos en sus presupuestos, mientras los de los segundos son adventicios, no tienen sueldo y están a extinguir, es lógico que, conforme a esto, la situación de las interinidades haya de regularse para que, de una vez, quede expedita y clara la provisión de vacantes de cualquier clase y categoría en el plazo más breve posible.
Por lo expuesto, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto citado y del apartado 2.º de la base 3.ª referente a Personal y Servicios del de Bases de 7 de diciembre último, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que para la provisión en propiedad de las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, que están en la actualidad desempeñadas interinamente, pueden los Ayuntamientos anotar en los anuncios, como condición preferente, esta interinidad siempre que concurren las circunstancias siguientes:
 - a) Que los Veterinarios interinos estén desempeñando la plaza con este carácter desde hace por lo menos un año, a contar desde el día 28 de febrero último, fecha de la publicación del Decreto de provisión de vacantes.
 - b) Que los Ayuntamientos hayan tenido alguna causa que justifique la demora en la provisión de la vacante, informando de ello a este Centro al remitir el anuncio de la misma.
 - c) Que se envíe en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este Orden, el anuncio de la vacante con las condiciones que a este fin se señalan en el decreto de 26 de febrero (Gaceta del 28), más la indicación de la condición de preferencia, bien entendido que esta excepción se hace al proveer las interinidades en esta forma por una sola vez, con carácter transitorio y sin que sirva de precedente, ya que la excepción que se reconoce en esta Orden tiende tan solo a reparar posibles injusticias de que no sean culpables los funcionarios interinos y a llegar pronto a la ordenación definitiva de los servicios municipales.
- A los efectos del Escalafón, la antigüedad se contará desde la fecha de posesión en propiedad.
- 2.º Los Gobernadores civiles, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, darán el cese en sus funciones como Subdelegados de Veterinaria a todos los que actualmente vienen desempeñando estas plazas en interinidad, practicándose después los servicios propios de estas Subdelegaciones en la forma que determina el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería. Quedan exceptuados de este cese los Subdelegados interinos que hubieran efectuado, con resultado favorable, los ejercicios de prueba de aptitud señalados en la disposición de 4 de marzo de 1931, quienes quedarán, por tanto, confirmados en los cargos así obtenidos.
- 3.º Los Subdelegados que cumplidos los sesenta y siete años estén al frente de las Subdelegaciones y no lleven treinta en el cargo o se hayan retirado en virtud de disposiciones anteriores sin el derecho de jubilación que por este tiempo se les reconoce, podrán seguir o reintegrarse a los cargos previa revisión anual de capacidad de servicio, que se efectuará ante las Inspecciones provinciales Veterinarias dentro del mes de enero de cada año.
Para cuantos hubieran cumplido sesenta y siete años y lleven más de treinta en el cargo, o aun sin llevarlos, tuviesen otra jubilación del Estado o estén en servicio activo en cargos del Estado, Provincia o Municipio, el cese en las Subdelegaciones es obligatorio.
- 4.º Los Inspectores provinciales Veterinarios, en el plazo de quince días, darán cuenta a este Centro del número de Subdelegaciones que queden amortizadas, nombre de los confirmados en propiedad y reintegrados en virtud de los artículos

anteriores, así como la edad, forma y condiciones de nombramientos con que se hicieron las de los demás Subdelegados en activo de su provincia, proponiendo los que deben cesar, jubilarse o ser revisado su nombramiento.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.
MARCELINO DOMINGO
Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.
(Gaceta 3 abril de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 21 del corriente, ordenando a esta Dirección general que se convoque a concurso reglamentario para proveer en propiedad las vacantes de Secretarías de segunda categoría, con arreglo a las bases aprobadas en igual fecha por este Centro, se anuncia en la Gaceta el presente concurso que, en su tramitación y resolución, se ajustará a las bases que a continuación se anuncian, a cuyos efectos se insertará asimismo a continuación la relación de las Secretarías que están vacantes en la actualidad.

BASES

- 1.ª A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de segunda categoría que figuran en la relación adjunta.
- 2.ª A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, e incluidos, por tanto, en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.
- 3.ª Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos precedentes, así como acompañar a la misma la documentación que previene el artículo 24 del Reglamento de 25 de agosto de 1924 y la que crean conveniente para justificar méritos especiales.
- 4.ª Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en plazo de cinco días, elevará al Gobernador de la provincia relación de los aspirantes que hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a esta Dirección general las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 13 de esta Disposición.
- 5.ª Una vez recibida en el Ayunta-

miento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del precitado Reglamento, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la mencionada relación.

Si el concursante designado no tomase posesión en el mencionado plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia a cargo, y la Corporación resolverá de nuevo el mismo concurso con sujeción a lo establecido en el artículo precitado.

6.ª Para resolver este concurso, los Ayuntamientos tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el segundo párrafo del artículo 234 del Estatuto municipal, y en las provincias catalanas, vascas y Baleares servirá de mérito el conocimiento de los idiomas regionales.

7.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Secretaría, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal interpondrá el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento.

8.ª Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 5.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por las expresadas Corporaciones al efecto, que el Gobernador civil elevará seguidamente a ese Centro directivo.

9.ª De conformidad con lo establecido en el citado artículo 27 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos de las respectivas Corporaciones o a contar dicho plazo desde el en que aparezcan en la *Gaceta*, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente dicha opción a este Centro directivo.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionario desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, *ipso facto* queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales, o en virtud de su autonomía acordase no resolverlo, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho por caer de lleno la Corporación en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y la resolución del concurso corresponderá a esta Dirección general, a cuyos efectos el Ayuntamiento, por conducto del Gobierno civil respectivo, remitirá con toda urgencia la relación de aspirantes al destino que se trata de proveer para que sea designado el solicitante que, con arreglo a las normas actualmente establecidas, tengan mejor derecho.

13. Al resolver el concurso y hacer los nombramientos se encarece a las Corporaciones que tengan en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento citado sobre celebración de las sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y además examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida para ocupar el cargo figure en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios a la que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán con toda urgencia se inserte esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría, todo ello en cumplimiento del artículo 22, párrafo último, del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento, a cuyos efectos, recibida que sea la *Gaceta* en la provincia de su mando, ordene V. E. la inserción de la Orden, bases del concurso y relación de las vacantes en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con el fin de que el

concurso que se anuncia tenga la mayor publicidad.

Madrid, 26 de marzo de 1932.—El Director general, González López. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, 2.000; Moreda de Alava, 2.500; Zaldueño, 2.000. Idem de Albacete: Balsa de Ves, 3.000; Golosolvo, 2.000; Villavallente, 2.500.

Idem de Alicante: Alquería de Aznar, 2.000; Gayanes, 2.500; Lorcha, 3.000; Planes, 3.000; Senija, 2.500; Pareet, 3.000; Cañada, 2.500.

Idem de Almería: Los Gallardos, 4.000; Turrillas, 2.500.

Idem de Avila: Burgohondo, 3.000; Cabezas de Alambre, 2.000; Horcajo de la Ribera, 2.500; La Lastra del Cano, 2.500; Sanchoreja, 2.000.

Idem de Badajoz: Alange, 4.000; Casas de Don Pedro, 4.000; Malpartida de la Serena, 4.000; Puebla del Prior, 2.000; Torremegías, 3.000; Valverde de Llerena, 4.000.

Idem de Baleares: Fornalutx, 2.500.

Idem de Barcelona: Bagá-Gesclareny, 3.000; Cánovas, 2.500; Odena, 3.000; Olesa de Montserrat, 6.000; Paláusolitar, 4.000; Pontóns, 2.000; Prats del Rey, 2.500; San Antonio de Vilamajor, 3.000; San Pol de Mar, 3.000; San Saturnino de Noya, 5.500; San Martín de Tous, 2.500; Santa María de Martorellas de Arriba, 2.000; Torrellas de Foix, 4.000.

Provincia de Burgos: Arauzo de Torre, 2.000; Ayuelas, 2.000; Cebrecos, 2.000; Cogollos, 2.000; Covarrubias, 3.000; Riocavado de la Sierra, 2.000; Pinilla de los Barreiros, 2.000; Villavedón, 2.000; Villegas y Villamorón, 2.500.

Idem de Cáceres: Alcuéscar, 4.000; Almaraz, 3.000; Campillo de Deleitosa, 2.000; Estorninos, 2.000; Gargantilla, 3.000; Guijo de Coria, 2.500; Guijo de Galisteo, 2.500; Higuera-Valdecañas de Tajo, 2.500; Ibahernando, 4.000; Losar de la Vera, 4.500; Majadas, 2.500; Membrio, 4.000; Navaconcejo, 3.000; Salvatierra de Santiago, 3.000; Valdehuncar, 2.500; Zarza de Montánchez, 3.000.

Idem de Cádiz: Benaocaz, 3.000; Puerto Serrano, 4.000.

Idem de Castellón: Ballestar-Bel-Frades Puebla de Benifasar, 4.000; Benicasim, 3.000; La Llosa, 2.500; Pina de Montalgrao, 2.500; Puebla Tornesa, 3.000; Sacañet, 2.000; Sarratella, 2.500; Traiguera, 4.000; Vall d'Alba, 4.500; Vistabella del Maestrazgo, 4.000.

Idem de Ciudad Real: Fontanarejo, 2.500; Hinojosa de Calatrava, 4.000; Villar del Pozo, 2.000.

Idem de Córdoba: Almodovar del Río, 5.000; Torrecampo, 4.000.

Idem de Coruña: Moeche, 4.000. Idem de Cuenca: Abia de la Obispaña, 2.500; Cañaveras, 3.000; Cañaveruelas, 2.500; Cascueña, 3.000; Hontecillas, 2.000; Poyatos, 2.000; Vera de Rey, 3.000; La Ventosa, 3.000; Villarejo Sobre Huerta, 2.000.

Idem de Gerona: Las Llosas, 3.000; Palau-Sator, 2.500; Rupia, 2.000; San Andrés del Terri, 2.000; Vallfogona, 2.500; Vilabeltrán, 2.500; Gombreny, 2.500; Isobol, 2.000; Viladonja, 2.000; Aldeira, 4.000; Beas de Granada, 2.500; Benamaurel, 4.000; Guájar-Fondón, 2.500; Huéror-Vega, 3.000; Lanteira, 3.000; Lapeza, 4.000; Mairena, 2.500; Pampaneira, 2.500; Trujillos, 2.000.

Idem de Guadalajara: Abanque, 2.500; Abanadés, 2.000; Alpedroches, 2.000; Anchela del Campo, 2.000; Balconete, 2.000; Cereceda-Hontanillas, 2.000; Codes, 2.000; Fuensaviñan, 2.000; Iñiéstola, 2.000; Jirueque, 2.000; Marchamalo, 3.000; Olmeda de Jadraque, 2.000; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, 2.000; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, 2.000; Peñalén, 2.000; El Pobo de Dueñas, 3.000; Pozo de Almoguera, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Zorita de los Canes, 2.000.

Idem de Huesca: Acín Bescós de Garpollera, 2.500; Aisa, 2.000; Albero Alto-Alcalá del Obispo, 2.500; Alcampel, 4.000; La Almunia de San Juan, 3.000; Arcusa, 2.000; Binéfar, 4.000; Bono, 2.000; Camporrrells, 2.500; Castejón del Puente, 2.500; Coscojuela de Fantova, 2.000; Coscojuela de Sobrarbe, 2.000; Josa, 2.500; Marcén-Usón, 3.000; Pallaruelo de Monegros, 2.500; Plan, 2.500; Sesa, 2.500; Monesma, 2.000; Sopeira, 2.000.

Idem de Huelva: Castaño del Robledo, 2.500.

Idem de Jaén: Carboneros, 3.000; Jamilena, 4.000; Segura de la Sierra, 4.000.

Idem de León: Campazas, 3.000; Candín, 4.000; Fresnedo, 2.500; Salamón, 2.500; Valderas, 4.000; Valle de Finolledo, 4.000; Vegamián, 3.000; Vegas del Condado, 4.000.

Idem de Lérida: Alcanó, 2.000; Alós de

Balaguer, 2.500; Arcabellars-Civís, 3.000; Bellpuig, 4.000; Bellvis, 4.000; Camarasa, 3.000; Castellans-Noves de Segre-Pallerols, 3.000; Espluga Calva, 3.500; Jau, 2.000; Llimiana-Sant Cerni Sant Miquel de la Vall, 3.000; Mayals, 4.000; Menargués, 3.000; Pobla de Cerveroles, 2.500; Roselló, 2.500; Tragó de Noguera, 3.000.

Idem de Logroño: Arnedillo, 3.000; Cabezón de Cameros-Laguna de Cameros, 2.500; Camprovin, 2.500; Cárdenas, 2.000; Corporales, 2.000; Robres del Castillo, 2.000; Viniegra de Arriba, 2.000.

Idem de Madrid: Lozoya, 2.500; Morazarzal, 4.000; Santorcaz, 3.000; Valdaraete, 3.500; El Vellón, 3.000.

Idem de Málaga: Cádiz, 3.000; Ojén, 3.000.

Idem de Orense: Porquera, 4.000.

Idem de Palencia: Abarca de Campos, 2.000; Alar del Rey, 3.000; Belmonte de Campos, 2.000; Itero de la Vega, 2.500; Osorno, 3.000; Cardenosa de Volpejera, 2.000; Renedo de Valdavia, 2.500; Santa Cruz de Boedo, 2.000; Valdeolmillos, 2.000; Villelga, 2.000; Villota del Páramo, 3.000.

Idem de Salamanca: Agallas, 2.500; Barquilla, 2.000; Bercimuelle, 2.500; Cabezueta de Salvatierra, 2.000; La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, 2.000; Diosleguarde, 2.000; Ledrada, 3.000; Nava de Béjar, 2.500; Poveda de las Cintas, 2.500; Pozos de Hinojo, 2.000; Puebla de San Medel-Valdelacasa, 3.000; Rinconada de la Sierra, 2.500; Sando, 2.500; Santa Marta de Tormes, 2.000; Santibañez de la Sierra-Valero, 3.000; Valderodrigo, 2.000; Vega de Tirados, 2.000.

Idem de Santander: Herrerías, 3.000; Molledo, 4.000; Rinanza, 4.000.

Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María, 2.000; Campo de San Pedro, 2.000; Codorniz, 2.500; La Higuera, 2.000; La Matilla, 2.000; Melque de Cercos, 2.000; Remondo, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000; Sequera de Fresno, 2.000; Valtiendas, 2.500; Cilleruelo de San Mamés, 2.000.

Idem de Sevilla: El Madroño, 2.000; Mairena del Aljarafe, 4.500; Olivares, 4.000; Gelves, 4.000.

Idem de Soria: Abéjar, 2.500; Alaló, 2.000; Alconaba, 2.000; Aldehuela de Periañez, 2.000; Almarail-Sauquillo de Boñices, 2.000; Arcosón, 2.000; Boos, 2.000; Calderuela-Cortos, 2.000; Canredondo de la Sierra Dombellas, 2.000; Cañamaque, 2.400; Carabantes, 2.000; Cidones, 2.000; Esteras de Soria, 2.000; Garray-Velilla de la Sierra, 2.500; Momblera Soliedra, 2.000; Nepas, 2.000; Salduero, 2.000; Santa María de las Hoyas, 2.500; Torremocha de Ayllón, 2.500; Villar del Campo, 2.000.

Idem de Tarragona: Alió, 2.500; Corbera, 4.000; La Cenja, 4.000; Montbrío de la Marca, 2.000; Pla de Cabra, 3.000; Porrera, 2.500; Rocafort de Queralt, 2.500; Vallfogona de Riucorp, 3.000.

Idem de Teruel: Albetosa, 3.000; Aldehuela Castralvo, 2.500; Báguena, 3.000; Bea, 2.000; Bergue, 2.500; Buena, 2.000; Cedrilla, 3.000; Ejuive, 3.000; Esteruel, 3.000; Fuentes de Rubielos, 2.500; Montoro de Mezquita, 2.000; Obón, 3.000 (sin descuento); Pozuel del Campo, 2.500; Ródenas, 2.500; Torralba de los Sisonos, 2.500; Torre de Arcas, 2.500; Tramacastiel, 2.500; Maldelinars, 2.500; El Vallecillo, 2.000; Veguillas de la Sierra, 2.000; Villalba Baja, 2.500; Vivel del Río Martín, 2.500.

Idem de Toledo: Arcicóllar, 2.500; Burguillos, 2.500; Celeruela, 2.500; Métrida, 4.000; Puerto de San Vicente, 2.500; Robledo del Mazo, 3.000; Torralba de Oropesa, 2.500; Cervera de los Montes, 2.500.

Idem de Valencia: Almácer, 4.500; Almiserat-Lugarnuevo de San Gerónimo, 2.500; Alpuente, 4.000; Bellús, 2.000; Buova, 4.000; Fuenterrobles, 3.000; Llombay, 4.000; Yátova, 4.000; La Yesa, 2.500.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, 2.500; Bustillo de Chaves, 2.000; Ceinos de Campos, 2.500; Cigales, 4.000; Fuente el Sol, 2.000; La Mudarra, 2.500; Muriel, 2.500; Pozaldez, 4.000; Quintanilla de Arriba, 2.500; Ramiro, 2.000; Velascálvaro, 2.000; Ventosa de la Cuesta, 2.000; Villafrales de Campo, 2.500; Villalar de los Comuneros, 3.000; Villaverde de Medina, 3.000; Villanueva de San Mancio, 2.000.

Idem de Vizcaya: Meñaca, 2.500; Rigoitia, 3.000; Ubidea, 2.000.

Idem de Zamora: Almeda, 3.000; Badilla, 2.000; Castroverde de Campos, 4.000; Melgar de Tera, 2.500; Mombuey, 2.500; Morales del Vino, 3.000; Muelas del Pan, 3.000; Santa María de la Vega, 2.000; Pozuelo de Tábara, 2.000; Villamor de la Ladre, 2.000.

Idem de Zaragoza: Badules, 2.000; Tierga, 3.000; Torrijo de la Cañada, 3.000; Undués de Lerda, 2.000; Vierlas, 2.000.

(Gaceta 27 marzo de 1932).

Núm. 822

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Abierto el día 31 de marzo de 1932, con las formalidades de ley, el cepillo en que se depositaron limosnas ofrecidas por los fieles al Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y el resultado de su recuento resultó contener setenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas con noventa céntimos, depositadas durante dicho mes.

Palma 7 abril de 1932.—El Presidente accidental, Francisco Fernández.

Núm. 823

D. Juan Sancho Llodrá, Delegado de Trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo presentarse a la renovación de la Sección de Curtidos del Jurado de Industrias Químicas de esta Provincia con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 enero y 31 de marzo últimos, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.º Los tres Vocales patronales y tres suplentes serán elegidos por el Sr. A. Cros, de Palma, con 230 obreros «La Unión de Fabricantes de Curtidos» con 152. Las mencionadas entidades vocarán a junta general con la urgencia dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que haya de celebrarse y recabando la presencia del legado y recabando la presencia del delegado de la Autoridad, remitiendo Delegación, antes del día 25 de marzo, acta parcial de votación y declaración jurada del número de socios que integran.

2.º La designación de los tres efectivos y tres suplentes de representación obrera se hará de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 por el que se crea el Censo electoral social. A tal fin se convoca a todos los obreros de las elecciones que se verificarán el día 26 del actual, de diez de la mañana a las doce de la tarde, en el local de esta Delegación advirtiéndose que la votación será por papeleta y que los electores deberán acreditar su personalidad.

3.º El escrutinio general se efectuará el día 26 del actual a las 11 de la mañana, debiendo asistir a dicho acto un representante autorizado de las referidas entidades con todos los documentos justificativos de la legalidad de las elecciones.

Palma 4 Abril de 1932.—Juan Sancho Llodrá.

Núm. 824

Hago saber: Que debiendo presentarse a la renovación del Jurado de Curtidos de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 enero y 31 de marzo últimos, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.º La designación de los tres efectivos y cuatro suplentes patronales presentada por el Sr. A. Cros, de Palma, con 230 obreros «La Unión de Fabricantes de Curtidos» con 152. Las mencionadas entidades vocarán a junta general con la urgencia dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que haya de celebrarse y recabando la presencia del legado y recabando la presencia del delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación antes del día 23 de abril del actual, acta parcial de votación y declaración jurada del número de Socios que la integran.

2.º Los cuatro vocales y cuatro suplentes de representación obrera serán elegidos por el Sr. A. Cros, de Palma, con 230 obreros «La Unión de Fabricantes de Curtidos» con 152. Las mencionadas entidades vocarán a junta general con la urgencia dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia del delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación antes del día 23 de abril del actual, acta parcial de votación y declaración jurada del número de Socios que la integran.

3.º El escrutinio general se efectuará el día 26 del actual a las 11 de la mañana, debiendo asistir a dicho acto un representante autorizado de la referida entidad.

los documentos justificativos de la elección verificada. Juan Sanja 4 de Abril de 1932.—Juan Sanja

Núm. 242

AYUNTAMIENTO DE PALMA

de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1931.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto suman pesetas 10.706'12.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, un ruego sobre subvención para la Lonja de Contratación.

Se acordó pasara a Fomento una petición sobre instalación de teléfonos en los suburbios.

Se acordó prorrogar la sesión por haber transcurrido el tiempo reglamentario.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Reforma Interior, una denuncia referente a que la Compañía Telefónica no ha cumplido el compromiso contraído referente a la construcción de su edificio.

El Señor Tugores ruega que se recoja la basura de las calles de Son Espinol.

El Sr. Palliser, ruega que no se rellene el antiguo Polvorin de San Fernando, acordando pase dicho asunto a la Comisión de Murallas.

Se acordó abrir una información a un vigilante nocturno por haber abandonado a una loca que se le había conferido a su custodia.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

estudie la petición de la Antigua Universidad.

Se acordó que Gobierno y Policía se cuiden del señalamiento de tres días inhábiles.

Se acordó facultar al Señor Alcalde, para la construcción de un monumento a las víctimas, en la Plaza de Gomila del Terreno.

Se trató de la necesidad de lograr que no se juegue.

Se formularon varias denuncias sanitarias, y se trató de basuras que se tiran a la calle y en el cauce de la Riera.

Se acordó que el Señor Alcalde fijara un premio para el Campeonato ciclista en carretera.

Se acordó pasara a la Comisión de Hacienda, un ruego sobre subvención para la Lonja de Contratación.

Se acordó pasara a Fomento una petición sobre instalación de teléfonos en los suburbios.

Se acordó prorrogar la sesión por haber transcurrido el tiempo reglamentario.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Reforma Interior, una denuncia referente a que la Compañía Telefónica no ha cumplido el compromiso contraído referente a la construcción de su edificio.

El Señor Tugores ruega que se recoja la basura de las calles de Son Espinol.

El Sr. Palliser, ruega que no se rellene el antiguo Polvorin de San Fernando, acordando pase dicho asunto a la Comisión de Murallas.

Se acordó abrir una información a un vigilante nocturno por haber abandonado a una loca que se le había conferido a su custodia.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se acordó quedara 8 días sobre la medietad referente a la reorganización del taller de herrería del Ayuntamiento.

Se trató del asunto de la reorganización de la Casa de Socorro.

Se trató de la secularización de los Cementerios, y se trató también de las sepulturas que carecen de dueño.

Se acordó nombrar una comisión para reorganizar el servicio en las Oficinas municipales.

Se trató del mal estado de la carretera del Coll d'en Rebassa, y Can Pastilla.

Se concedió un voto de gracias al señor Alcalde por su comportamiento con la C.^a de Tranvías.

Se trató del guardia nocturno de Son Cok.

Se propuso prohibir el trabajo diurno a los guardias nocturnos.

Se renovó el asunto de la venta del pan a peso.

Se trató de irregularidades cometidas por la C.^a Telefónica, de cobrar distintos precios en los abonos.

El Sr. Cirer, volvió a insistir sobre el correo del domingo, y la escuela de Náutica.

El Señor Togores, suplicó que se reiteraran las órdenes a la guardia urbana para la represión del juego.

Se levantó la sesión a las 20'45.

Sesión del día 16 de diciembre de 1931.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto suman Ptas. 85.753'87.

Se aprobó una enmienda al dictamen para el nombramiento de los Inspectores para el arbitrio de las carreras de Caballos y Galgos, nombrando a D. Tomás Henales y D. Francisco Coll.

Se aprobó un dictamen referente al cese de auxiliares de maestros.

Se aprobaron 41 permisos para obras particulares en el Interior.

Se aprobaron 3 suministros de bordillo para aceras.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen sobre construcción de un depósito de agua, y una escalera, en el caserío de Génova.

Se aprobó un dictamen sobre construcción empedrado plaza Coll.

Se aprobó un certificado a buena cuenta de 6.000 pesetas para el derribo del Baluarte de Chacón.

Se aprobaron 4 permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobaron 8 suministros de bordillo para aceras, en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen para la adjudicación de confección de capotes para la Guardia Urbana.

Se acordó se expusiera a efectos de reclamación el dictamen sobre días feriados.

Se acordó quedara 8 días sobre la mesa, el dictamen sobre Cámaras de fermentación.

Se aprobó la Nómina de los alquileres de los edificios de las escuelas cuyo importe es de 5.719'96 pesetas.

Se aprobó por unanimidad una proposición sobre la forma del cobro del arbitrio Carnes en Zona libre.

Se aprobó un dictamen sobre el proyecto de obras de unificación de los Cementerios.

Se aprobó un dictamen sobre el informe de proposición de teléfono directo casa Socorro, y adquisición de un automóvil ambulancia para la misma.

Se aprobó un dictamen sobre recurso interpuesto por la Cámara de Propiedad.

Se dió por enterada la Corporación de un dictamen sobre la resolución del Tribunal Económico Administrativo, sobre decomiso 20 paquetes de manteca.

Se dió también por enterada la Corporación de una carta de la Sra. Viuda de Castaño, agradeciendo el pésame.

Se dió igualmente por enterada la Corporación de un telegrama del Sr. Juliá, participando haber cumplido el encargo de representar a este Ayuntamiento.

Se dió lectura a una comunicación del Tribunal Económico-Administrativo, notificando la suspensión pago arbitrio, acordando un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que nombre Abogado y Procurador, para que cuiden del asunto.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que designe a un concejal para intervenir subasta.

Se acordó dar un plazo de un mes, para el pago de una parcela adquirida por el Asilo del Temple.

Se aprobó un dictamen para el anuncio de un concurso de Bandas.

Se aprobó también un dictamen de modificación de las bases para los Concursos para Edificaciones Escolares.

Se trató de un dictamen sobre un solar inmediato a la Escuela de Niñas del Terreno.

Se aprobó un dictamen de los Letrados sobre el pago del arbitrio por ocupación de la vía pública importante 5.056 pesetas

que se refiere el informe, contra la C.^a de Ferrocarriles de Mallorca.

Se aprobó un dictamen sobre la adjudicación de una parcela de las calles Obispo Maura y Pasaje Marconi.

Se acordó pasara al Negociado de Aguas, una proposición para el arregio de la fuente de la plaza de Tagamanent.

Es desechada, por votación, una proposición sobre que sean retirados los cuadros de Hijos Ilustres, del Salón de Sesiones.

Se acordó pasara a Fomento una proposición para construir sepulturas económicas.

El Sr. Darder, se refiere al encharcamiento de aguas en La Libertad, contestándole el Sr. Ferretjans, haber dado orden al Sr. Arquitecto que en el plazo de un mes, presente un proyecto completo de evacuación de las aguas.

El Sr. Llabrés, pide se ponga un pretil en la calle de Aragón.

El Sr. Tejada, manifiesta haber ofrecido que el Ayuntamiento se asocie al proyectado homenaje a Jovellanos y a Fray Junipero Serra.

Se ratificó al Sr. Llabrés Frau, la delegación que le hizo el Sr. Alcalde para que se cuidara del Bosque de Bellver.

El Sr. Más, habló de lo que fué Casa Consistorial, y del Cementerio de Establiments.

El Sr. Bauzá, pidió que se insistiera sobre el correo del domingo, y se recabe el auxilio de los pueblos.

El Sr. Darder, propuso y así se acordó, que se pagará de Imprevistos las gratificaciones acordadas, a los empleados que intervinieron en el proyecto de reforma escolar, acordando incluir también a dos guardias que también intervinieron.

El Sr. García, vuelve a hablar de las deficiencias de la carretera de la Libertad, y que se ponga la placa de «Caserío de la Libertad».

El Sr. Jofre, pidió también que se instale una lápida en Bellver, con los nombres de Lacy, y Jovellanos.

El Sr. Morey Llabrés, preguntó en que estado se hallaba una petición de los vigilantes, contestándole el Sr. Bauzá, que el asunto se hallaba pendiente de resolución en la Comisión de Gobierno y Policía.

El Sr. Ferretjans, volvió a insistir referente a la denuncia que hizo de una chimenea de una finca de la Plaza de San Antonio, que no reúne condiciones.

Se acordó pasara a Obras, un ruego del Sr. Bauzá, sobre el encharcamiento de las aguas en las calles de los Hostalets.

El Sr. Cortés, propone se coloquen en otro sitio los buzones de correos que están en la fachada de este Ayuntamiento y que los anuncios se coloquen en cartelera.

Se levanta la sesión a las 21'10.

Sesión del día 23 del mes de diciembre del año 1931.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto suman pesetas 71.051'65

Se aprobó un dictamen informando la instancia del Sr. Trujillo, sobre Cámara de fermentación.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Aguas aprobando las cuentas de Capítulo, Créditos Reconocidos.

Se aprobó un dictamen referente adquisición de material técnico para Ingeniería Municipal.

Se aprobó un dictamen referente condiciones para subastas obras construcción fuente Plaza Socorro.

Se aprobó un dictamen de aprobación permisos obras conducción aguas y alcantarillas.

Se aprobaron 29 permisos para efectuar obras particulares en el interior.

Se aprobaron 2 suministros de bordillo para aceras.

Se aprobó un dictamen para el ensanche del camino de Son Tritlo.

Se aprobó un dictamen sobre derechos arbitrio obras explanada Puerto de esta Ciudad.

Se aprobó un dictamen referente a prórroga plazo contrato obras ampliación Oficinas Municipales.

Se aprobó un dictamen referente a la aceptación provisional solares para Casas baratas.

Se aprobó también un dictamen relativo adquisición porción terreno para vía Caserío Arenal.

Se aprobó un dictamen referente construcción depósito de agua y una escalera en el caserío de Génova.

Se aprobó un dictamen referente a la colocación de 60 metros de bordillo, parte central, Plaza de Navegación de Santa Catalina.

Se aprobaron 23 permisos para cons-

4
truir obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se aprobaron también 8 suministros de bordillo y construcción de aceras.

Se aprobaron 9 permisos para instalación de motores en el Ensanche.

Se aprobaron 15 permisos para empalme a la alcantarilla de la Calle de Aragón.

Se aprobó también una relación de empalmes a la tubería de agua de la Región de Levante.

Se aprobó un dictamen referente a aumentar dos Guardias de Circulación.

Se acordó quedara 8 días sobre la mesa un dictamen referente a la circulación vehículos.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen sobre el nombramiento de Director del Arbolado y Jardines.

Se aprobaron varios dictámenes referente a permisos para instalación de motores.

Se aprobó un dictamen referente a la publicación de un Anuario Balear.

Se aprobó un dictamen referente a distribución de cantidad para Comadronas.

Se aprobó un dictamen referente a distribución al Dispensario de la Cruz Roja.

Se acordó quedara sobre la mesa una carta del Alcalde de Santander, sobre adquisición finca San Quintín.

Se dió por enterada la Corporación de un telegrama del Sr. Presidente de la República, agradeciendo felicitación.

Se acordó que el Sr. Alcalde vaya a Alicante para asistir a las fiestas de 10 al 17, en representación del Ayuntamiento.

Se acordó pasara a Gobierno y Policía y a Sanidad, una instancia de vecinos sobre industria del herrero de la Plaza del Rosario.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de las reclamaciones contra las Ordenanzas Municipales de Arbitrios.

Se acordó que pasara a obras una petición de vecinos de Son Ferriol sobre arreglo de la Calle de Wilson.

Se acordó apoyar petición del Ayuntamiento de Llanes.

Se acordó conceder una indemnización a los Sres. Antonio Piña, Juan Argeles Dubiá y Alzamora.

Se acordó pedir autorización al donante de los bastones para ciegos, para darlos también a los sordos.

Se acordó abrir libretas de a 200 pesetas, a los que nacieron al día 11 de diciembre, en que fué nombrado el Presidente de la República Española.

El Sr. Llabrés Frau preguntó que se había hecho de una carta sobre limpieza pública, contestándole el Sr. Alcalde, que la entregó al Concejal encargado de la Limpieza.

Se acordó declarar fiesta cívica municipal el día 31 de diciembre.

Se trató de un montón de piedra machacada que Obras Públicas tiene depositada en la carretera del Molinar. Se ruega también que sea limpiada la Plaza de Abastos.

Se trató de ciertas bajas en la plantilla de limpieza pública.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para promover el juicio contencioso administrativo sobre declarar lesivo el acuerdo de nombramiento de los auxiliares del Laboratorio municipal.

Se levantó la sesión a las 21'20.

Sesión de los días 30 y 31, del mes de diciembre de 1931.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto suman pesetas 154.617'78.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen sobre circulación de vehículos.

Se acordó tomar parte en el Homenaje a Perez Galdós, facultándose al Sr. Alcalde, para que junto con la Comisión de Hacienda, fije la cantidad con que se ha de contribuir.

Mediante votación se nombró a Don Rafael Tortella Garau, Director del Arbolado y Jardines públicos.

Se acordó retirar una proposición sobre distribución de Diputados a Cortes.

Se aprobaron 51 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche.

Se aprobaron 4 suministros de bordillo para aceras.

Se aprobaron 5 instancias para instalación de motores en el Ensanche.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa un dictamen referente a la expropiación de una finca de la calle de Olmos, para la apertura de la calle 59.

Se aprobó un dictamen proponiendo nombramiento Bibliotecario interino, hasta que se anuncie el concurso.

Se aprobó un dictamen sobre resolución concurso plazas Maestros Auxiliares interinos. El Sr. Darder dice atenderá un

ruego del Sr. Bauzá, de que se habilite una auxiliar para la Escuela de párvulos de la calle del Socorro.

Se aprobó la Nómina de los alquileres de los edificios en donde se hallan instaladas las escuelas Municipales que importa pesetas 6.252'46.

Se dió por enterada la Corporación de un telegrama del Gobernador de Alicante agradeciendo el acuerdo tomado de asistir una representación de este Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen en que se desestima una instancia pidiendo un concierto para el pago del arbitrio sobre Carreteras Caballos y Galgos.

La Corporación se enteró y aprobó un informe de la Comisión de Hacienda sobre el arbitrio Invernaderos.

Se aprobó un dictamen de Gobierno y Policía, pasando a resultas un remanente de crédito.

Se aprobó una relación de permisos para efectuar obras particulares que importan el número de 144, en el Interior.

Se aprobaron 4 suministros de bordillo para aceras.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio aprobando el Presupuesto extraordinario y de una certificación de Secretaría.

Se dió también por enterado el Ayuntamiento de una petición de los Hoteleros sobre aplazamiento arbitrio Inquilinato.

Se aprobó una proposición para el regalo de juguetes a los niños de los Asilos.

Se aprobó también una proposición para dar el nombre de la Avenida Barcelona a la calle de Ramón y Cajal.

Se aprobó una proposición para dejar sin efecto el concurso para la plaza de Oficial 1.º y abrir otro concurso.

El Sr. Alcalde dió detalles sobre la fiesta del día 31 de diciembre.

Se habló del asunto del aparato de elevación a los pisos, de la correspondencia.

Se acordó que el Sr. Alcalde nombre una Comisión investigadora para el Tribunal Tutelar.

El Sr. Rigo Mir, formuló una denuncia sobre el mal estado de algunas vías de Santa Catalina.

El Sr. Más, recordó la solicitud de una cantidad para la Lonja de Contratación, y renunció a la Delegación.

El Sr. Lopez, hizo un breve balance de su actuación.

El Sr. García atacó durante el exceso de velocidad de los coches, en las calles de Palma.

El Sr. Togores dijo que se continua jugando a los prohibidos.

El Sr. Bauzá, pidió que se obligara a la C.ª de Tranvías a reparar los desperfectos del piso contiguo a las vías.

El Sr. Tomás Rentería, pidió que no se dejara abrir nuevas zanjas a la C.ª de Gas y Electricidad, antes de tener completamente cubiertas las anteriores y bien arreglado el piso de la vía.

El Sr. Vaquer y el Sr. Bauzá, se lamentaron de la falta de carteros en Palma rogando se hagan gestiones para que sea reparada esta deficiencia.

En este estado se suspendió la sesión para continuarla en el día de mañana.

Continuación de la sesión suspendida en el día de ayer.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobaron las liquidaciones de las cuentas de intereses devengados al «Crédito Balear y al Fomento Agrícola», hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Palma 31 de diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 830

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

EDICTO.—Rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio 1931, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes conforme establece el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Puigpuñent 6 abril de 1932.—El Alcalde encargado, Antonio Palmer.

Núm. 831

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Miguel Lladó Colóm el correspondiente permiso para instalar un grupo motor-bomba marca Verta; de 1/4 de H. P., para servicios domésticos, en la casa n.º 27 de la calle de Santa Teresa, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de marzo próxi-

mo pasado acordó someter dicha petición a información pública a efectos de reclamación, por el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller 4 de Abril de 1932.—El Alcalde, B. Mayol.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 827

Don Gerardo María Tomás Sabater, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja por ascenso del Señor Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado se sigue expediente sobre ab-intestado de Doña Isabel Piquer Lladó y se ha solicitado su declaración de herederos a favor de su prima carnal parienta en cuarto grado D.ª Francisca Piquer Salom siendo aquella mayor de edad, soltera, hija de Pablo y de Maria y que falleció en esta ciudad el día 13 de octubre de 1930 y en su virtud se llama a los herederos y personas que se crean con igual o mejor derecho en la herencia de la finada para que dentro de treinta días hábiles a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado a reclamarla apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Bestard.

*

Núm. 829

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de primero del actual dictada en los autos juicio verbal que sigue Gabriel Alzamora Tauler, contra Juan Martorell Ramis sus herederos o sucesores de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, queda señalado el día veinte y dos del actual a las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio solicitado, al que deberán concurrir las partes provistas de la cédula personal y pruebas de que pretenden valer y que de no verificarlo se les seguirá el juicio en su rebeldía parándoles perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación de dichos demandados se publica el presente en méritos de lo acordado.

Felanitx dos de abril de mil novecientos treinta y dos.—Guillermo Juan.

**

Núm. 826

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE BALEARES

El día 30 del presente abril a las 11 horas tendrá lugar en la casa-cuartel de esta Comandancia, sita en la calle Montenegro número 4 de esta Capital, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente a la Remonta del Estado, el cual ha sido tasado en cincuenta pesetas, siendo con cargo al adjudicatario el importe de este anuncio.

Palma 6 de abril de 1932.—El Comandante Jefe del Detall, Rafael Gual.—V.º B.º —El Teniente Coronel primer Jefe, Lopez de Haro.

**

Núm. 818

El Jefe de Transportes Militares de Mahón.

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de mayo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza Avenida J. A. Clavé sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 2 de abril de 1932.—(ilegible).

Articulos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

**

Núm. 821

JUNTA DE PLAZA Y GUARNIDA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que de la O. C. de 19 de noviembre (D. O. n.º 262), y O. de 13 de marzo de 1925 (D. O. n.º 58) el día 22 a las 10 de la mañana, tendrá lugar en la Comandancia militar de estas Islas la subasta por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio de destino al Parque de Intendencia de Plaza.

Los que tengan existencias de artículos y deseen les sean adquiridos den remitir notas de precios a la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en la calle de Intendencia, calle del S.º 54, en horas de oficina, hasta el día del anunciado para el acto, acompañando muestras de los artículos y últimos de la contribución industrial y de las harinas, presentarán los análisis pondientes hechos por un Laboratorio municipal; no presentando aquellas que sean las condiciones que determinó el decreto de 14 de septiembre de 1920 de Madrid n.º 273).

El vendedor a quien se le efectúa compra queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que señale y si no lo hiciera, vendrá a satisfacer la diferencia que en su caso resulte de la compra que la Junta por su falta de entrega, y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no coincidir con los de las muestras.

Los gastos de este anuncio, cuenta de los vendedores y a cargo con arreglo al importe de las adquisiciones; así como el de los análisis hechos en el Laboratorio Municipal de esta Plaza que precederá a la admisión definitiva de las harinas.

Articulos que se citan

Concepto subsistencia. — Harina, 40 qqms.—Harina pan de trigo, 40 qqms.—Cebada, 540 qqms.—Trigo, 620 qqms.—Leña en ramos, 235 qqms.—Leña fuerte, 235 qqms.—(la que consuman los Cuerpos).

Concepto acuartelamiento.—Pancas, 400 litros.

Palma 6 de abril de 1932.—Por el Jefe de la Junta: El Capitán de Intendencia, Juan Martorell.—V.º B.º Coronel Presidente, Morote.

**

Núm. 820

COMISION GESTORA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

En virtud de las facultades que de la O. C. de 19 de noviembre (D. O. n.º 262), y O. de 13 de marzo de 1925 (D. O. n.º 58) el día 22 a las 10 de la mañana, tendrá lugar en la Comandancia militar de esta Isla, la subasta por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los que tengan existencias de artículos y deseen les sean adquiridos den remitir notas de precios a la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en la calle de Intendencia, calle del S.º 54, en horas de oficina, hasta el día del anunciado para el acto, acompañando muestras de los artículos y últimos de la contribución industrial.

El vendedor a quien se le efectúa compra queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que señale y si no lo hiciera, vendrá a satisfacer la diferencia que en su caso resulte de la compra que la Junta por su falta de entrega,

Los gastos de este anuncio, cuenta de los vendedores y a cargo con arreglo al importe de las adquisiciones.

Articulos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª, 100 litros.—Café, 80 Ks.—Café tostado, 18 Kg.—Tas, 400 Kg.—Tocino, 30 Kg.—Café vegetal, 40 qqms.—Arroz, carne, fruta fresca, fruta seca, gallinas, de carne, huevos, leche de vaca, para sopa, pescado de 1.ª, queso, queso seco, vino tinto del país y vino neroso, lo necesario para el consumo.

Palma 6 de abril de 1932.—Por el Jefe de la Junta: El Capitán de Intendencia, J. Laso.—V.º B.º —El Coronel Presidente, Morote.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA